



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	053684089001-2019-00152-00
Proceso	Verbal
Demandante	Asociación Colombiana de Interpretes y Reproductores Fonográficos - Acinpro-
Demandado	Municipio de Jericó
AS.C. N°	2021-113
Asunto	Citación Para Audiencia Art. 373 Delcgp

Visto el informe secretarial que antecede, y aunque el municipio de Jericó no dio respuesta a las pretensiones de la demanda ni propuso excepciones de fondo, es pertinente garantizar el derecho de densa y en consecuencia se cita a las partes para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del código General del proceso, la cual se adelantará a la hora de las nueve de la mañana del jueves cuatro de noviembre de dos mil veintiuno (04-11-2021) diligencia en la cual se evacuarán cada una de sus etapas y se practicarán las pruebas solicitadas en la siguiente forma:

1-Tengase en su valor legal los documentos presentados con la demanda.

2-líbrese oficio con destino al Municipio de Jericó a efectos de que allegue al plenario copia autentica de toda la documentación relacionada con la organización, autorización y realización del evento festival de la cometa Nro. 38 llevado a cabo entre el 18 y 21 de agosto de 2017, y el evento 39 realizado entre el 15 y el 20 de agosto de 2018, para lo cual deberá expedirse:

a-Copia de los actos administrativos

b-Paz y salvo o autorización por concepto de derechos conexos al de autor, con lo cual se autoriza el uso y comunicación pública de la música representada por ACINPRO.

3-Oficiese a la Unidad Administrativa Especial de la Direccional Nacional de derechos de autor, a efectos de que certifiquen si la entidad GARRIDOABAD ostenta la calidad de sociedad de gestión colectiva.

-Informen si los comprobantes de pago emitidos por la entidad suplen la obligación de cancelar o reconocer los derechos patrimoniales de otros titulares no representados por GARRIDOABAD y utilizados durante la realización de eventos o festividades.

-Conceptúen que requisitos esenciales deben tener los comprobantes de pago emitidos por un gestor individual para ser reconocidos como válidos para el reconocimiento de pago de derechos de autor.

-informen si los entes territoriales (municipios y gobernaciones) cuando organizan, autorizan y consiente la realización de eventos, festividades, actividades culturales,

deportivas o recreativas en las cuales se haga uso y comunicación pública de música fotograbada, se encuentran obligados a reconocer el derecho de remuneración en favor de los titulares o sus representantes.

-informen si los entes territoriales deben contar con la autorización previa y expresa para hacer uso y comunicación pública de música durante la realización de festividades y abonar la remuneración económica por dicha utilización y, quienes pueden expedir dicha autorización.

#### TESTIMONIALES

Se recibirá declaración a los señores JHON JAIRO ARIAS OCAMPO en su calidad e director jurídico de ACINPRO y al señor QUILLERMO RESTREPO RODAS coordinador comercial de ACINPRO.

#### **NOTIFÍQUESE**



**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA**  
**JUEZ**